Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01356

VALDIVIA, 20 DIC. 2021

VISTOS:

1. El convenio de transferencia de fecha 16 de diciembre 2021, suscrito entre el Gobierno regional de Los Ríos y la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, destinado a ejecutar el estudio denominado de acuerdo a Ficha IDI **"ESCALAMIENTO DEL CULTIVO DE ESPECIES NATIVAS EN AMERB", código BIP 40024339-0,** por un monto de $ 35.000.000.- con cargo al FNDR.

2. El Informe de Admisibilidad Estratégica, elaborado por DIPLADE.

3. Que, mediante Certificado CORE N° 16, de fecha 04 de febrero 2021, emitido por el Secretario Ejecutivo de Consejo Regional de Los Ríos, aprueba por mayoría absoluta, Distribución del **Presupuesto de Inversión Regional Año 2021** en base a la estructura de marcos e ítems presupuestarios, así como también la individualización de los proyectos de inversión cuyo monto de ejecución superan la 7.000 UTM y estudios preinversionales y diseños que dan origen a otras iniciativas de inversión.

   La distribución es como sigue y totaliza $ 52.404.260.000.- Se adjunta Resumen de marcos Presupuestarios aprobados: Iniciativas de Inversión y protocolo de Acuerdo para la Gestión presupuestaria.

MARCOS PRESUPUESTARIOS		TOTAL CARTERA M$	PROGRAMADO 2021 M$
	Iniciativas Sobre 7.000 UTM (Conforme a reglamento)	255.725.283	40.639.775
	Distribución de Recursos Para Facilitar El Acceso A Servicios Básicos, Vivienda Y Cuidado Del Medio Ambiente	1.854.714	484.605
	Desarrollo Económico e Innovación	5.389.971	1.215.715
	Distribución de recursos para Disminuir las Brechas de Conectividad Y Transporte	2.439.573	1.420.485
	Distribución de Recursos para promover la Seguridad Pública, Protección e Inclusión Social	2.929.156	180.013
Transversal	Distribución de Recursos para transferencias Corrientes del Subt.24	3.009.237	3.009.237
Transversal	Presupuesto Plan Zonas Rezagadas	3.608.916	747.317
Transversal	Presupuesto FRIL	27.692.010	4.707.112
	Total		**52.404.260**

   Dentro del cual se encuentra el estudio "**ESCALAMIENTO DEL CULTIVO DE ESPECIES NATIVAS EN AMERB",** por un monto de $ 35.000.000,- incluido en el Marco Presupuestario: "Desarrollo Económico e Innovación".

4. El reporte de Ficha IDI 2021 del Estudio **"ESCALAMIENTO DEL CULTIVO DE ESPECIES NATIVAS EN AMERB", código BIP 40024339-0,** que contempla para el ítem "Consultorías", un presupuesto de M$ 35.000.-

5. La Minuta Ejecutiva de fecha 09 de noviembre 2021, del Estudio **"ESCALAMIENTO DEL CULTIVO DE ESPECIES NATIVAS EN AMERB", código BIP 40024339-0,** elaborada por la División de Fomento e Industria.

6. El Informe de Evaluación Estratégica, elaborado por la División de Fomento e Industria.

7. El Acta Comité Evaluación Estratégica de fecha 24 de mayo 2021, elaborada por la división de Fomento e Industria.

8. El ORD. N° 1587 de fecha 30 de septiembre 2021 de Gobernador Regional dirigido a Subsecretaría Desarrollo Regional y Administrativo – Sra. María paz Troncoso P., en el cual solicita Identificar Asignaciones Presupuestarias, Transferencia de Capital a Estudios de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, según indica.

9. Que mediante Memorándum N° **1512 de fecha 27 de octubre 2021**, de Jefe de División Presupuesto e Inversión Regional y Analista de Inversión, dirigido al Dpto. Jurídico, se solicita la elaboración de dicho convenio de transferencia, para lo cual adjuntan los antecedentes.

10. El Certificado de Visación N°66 de Programas de Transferencia de fecha 27 de octubre 2021 de Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional y Analista, informa que las transferencias efectuadas a CRDP para la ejecución de programas, financiados con los recursos FNDR, se encuentra con sus rendiciones recepcionadas al día y en periodo de revisión.

11. La Resolución Afecta 148 de fecha 12 de octubre 2021 de Subdere que modifica presupuesto, del Gobierno Regional, Región de Los Ríos, tomada razón con fecha 07.12.2021, asignando a este estudio, el monto de M$35.000.-

12. Que la Ley 19.880 de Bases sobre procedimiento administrativo, establece en su artículo 52 que los actos de la administración no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan efectos favorables para los interesados y no lesione a derechos de terceros.

13. Lo dispuesto en la Resolución N°7 / 19 y 16/2020 ambas de la Contraloría General de la República.

14. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

15. La Sentencia de fecha 9 de julio de 2021, ROL N°1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama a don Luis Cuvertino Gómez como Gobernador Regional de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** el convenio de transferencia suscrita con fecha 16 de diciembre 2021, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, que es del siguiente tenor:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
E
CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO

En Valdivia, 16 de diciembre 2021, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS,** R.U.T. N° 61.978.900-8, en adelante el **"Gobierno Regional"** o **"GORE",** persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por su Gobernador Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **LUIS CUVERTINO GÓMEZ,** cédula de identidad N° 6.414.561-4, ambos domiciliados en calle O'Higgins N°543 de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos por una parte; y la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO,** en adelante **"Entidad Receptora"**, R.U.T.: N° 65.035.343-9, representado para estos efectos, según se acreditará, por su Primer Vicepresidente, don **MARCO IDE MAYORGA**, cédula nacional de identidad N° 6.886.637-5;ambos domiciliados para estos efectos en Esmeralda 643 - 2° Piso de la ciudad de Valdivia, quienes proceden a suscribir el siguiente convenio de transferencia:

CONSIDERANDO:

a. Que la Glosa 02, la cual en sus numerales 5 y 5.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley 21.289 de Presupuestos para el sector Público año 2021, establece que los Gobiernos Regionales, con los recursos incluidos en el subtítulo 33 podrán financiar transferencias a las instituciones cuyos presupuestos se apruebe en esta ley, para el financiamiento de, entre otros, al Instituto de investigaciones Agropecuarias, cuyos presupuestos se apruebe en esta ley.

apruebe en esta ley, para el financiamiento de, entre otros, al Instituto de investigaciones Agropecuarias, cuyos presupuestos se apruebe en esta ley.

b. El Informe de Admisibilidad Estratégica, elaborado por DIPLADE con fecha.

c. Que, mediante Certificado CORE N° 16 de fecha 04 de febrero 2021, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, aprueba mayoría absoluta, Distribución del **Presupuesto de Inversión Regional Año 2021** en base a la estructura de marcos e ítems presupuestarios, así como también la individualización de los proyectos de inversión e iniciativas cuyo monto de ejecución superan las 7.000 UTM y estudios preinversionales y diseños que dan origen a otras iniciativas de inversión.

La distribución es como sigue y totaliza $ 52.404.260.000.- Se adjunta Resumen de marcos Presupuestarios aprobados; Iniciativas de Inversión y Protocolo de Acuerdo para la Gestión Presupuestaria

MARCOS PRESUPUESTARIOS		TOTAL CARTERA M$	PROGRAMADO 2021 M$
	Iniciativas Sobre 7.000 UTM (Conforme a reglamento)	255.725.283	40.639.775
	Distribución de Recursos Para Facilitar El Acceso A Servicios Básicos, Vivienda Y Cuidado Del Medio Ambiente	1.854.714	484.605
	Desarrollo Económico e Innovación	5.389.971	1.215.715
	Distribución de recursos para Disminuir las Brechas de Conectividad Y Transporte	2.439.573	1.420.485
	Distribución de Recursos para promover la Seguridad Pública, Protección e Inclusión Social	2.929.156	180.013
Transversal	Distribución de Recursos para transferencias Corrientes del Subt.24	3.009.237	3.009.237
Transversal	Presupuesto Plan Zonas Rezagadas	3.608.916	747.317
Transversal	Presupuesto FRIL	27.692.010	4.707.112
	Total		**52.404.260**

Dentro del cual se encuentra el estudio **"ESCALAMIENTO DEL CULTIVO DE ESPECIES NATIVAS EN AMERB", código BIP 40024339-0**, por un monto de M$35.000.-

d. El reporte de Ficha IDI 2021 de Programa **"ESCALAMIENTO DEL CULTIVO DE ESPECIES NATIVAS EN AMERB", código BIP 40024339-0,** que contempla para el ítem "Consultorías", un presupuesto de M$35.000.-

e. La Minuta Ejecutiva de fecha 09 de noviembre 2021, del estudio **ESCALAMIENTO DEL CULTIVO DE ESPECIES NATIVAS EN AMERB", código BIP 40024339-0,** elaborada por la División de Fomento e Industria.

f. El Informe de Evaluación Estratégica, elaborado por la División de Fomento e Industria.

g. El Acta Comité de Evaluación Estratégica de fecha 24 de mayo 2021, elaborada por la División de Fomento e Industria.

h. El ORD. N°1587 de fecha 30 de septiembre 2021 de Gobernador Regional dirigido a Subsecretaria Desarrollo Regional y Administrativo – Sra. María Paz Troncoso P., en el cual solicita Identificar Asignaciones Presupuestarias, Transferencia de Capital a Estudios de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, según indica.

i. Que, mediante Memorándum **N° 1512 de fecha 27 de octubre 2021**, del Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional y Analista de Inversión, dirigido al Dpto. Jurídico, se solicita la elaboración de dicho convenio de transferencia, para lo cual adjuntan los antecedentes.

j. Que el Certificado de Visación N° 66 de Programas de Transferencia, de fecha **27 de octubre 2021**, mediante el cual el Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de los Ríos y Analista, informa que, las transferencias efectuadas a CRDP, para la ejecución de programas, financiados con recursos FNDR, se encuentran con sus rendiciones recepcionadas y en proceso de revisión

PRIMERO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y PROGRAMA.

Conforme a lo señalado precedentemente, el Gobierno Regional de Los Ríos, se compromete a transferir a la **"Entidad Receptora"** la cantidad de **$35.000.000.-** (treinta y cinco millones de pesos), los que deberán ser destinados por ésta a la ejecución del estudio denominado de acuerdo a Ficha IDI **"ESCALAMIENTO DEL CULTIVO DE ESPECIES NATIVAS EN AMERB", código BIP 40024339-0"**, en adelante el Estudio.

La **"Entidad Receptora"** por su parte se compromete a destinar los recursos transferidos por este convenio a lo indicado en el referido Programa, de conformidad a la normativa legal vigente y a lo estipulado en este convenio.

La entrega de los recursos señalados, por parte del **"Gobierno Regional"**, se efectuará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria anual, al Programa de caja que presente la **"Entidad Receptora"** y al avance efectivo en la utilización de esos recursos.

"El Gobierno Regional", además, podrá adelantar la entrega de recursos si así se requiere fundadamente y si existiera disponibilidad presupuestaria; asimismo, si la utilización de los recursos fuese más lenta que lo programado, se modificará el Programa de Caja, para adecuarlo a la nueva situación.

SEGUNDO: OBJETIVOS ESTRATÉGICO DEL PROGRAMA.

Descripción general del programa:

La iniciativa tiene como propósito sentar las bases para futuras acciones de acuicultura en la Región de Los Ríos, a través de la contratación de una consultoría especializada para la elaboración de un estudio que se constituya un punto de partida para que las organizaciones de pescadores de la región continúen familiarizándose con los conceptos básicos y tarea que involucra realizar actividades de acuicultura de pequeña escala en las AMERB de la región. Aportando información específica y relevante para la toma de decisiones en el marco de uno de los desafíos para nuestra región y país, que busca mejorar el acceso a la acuicultura de pequeña escala y la acuicultura en áreas de manejo, como una alternativa productiva de las comunidades costeras y de la actividad de la pesca artesanal.

Objetivos:

Contribuir al mejoramiento de la competitividad y manejo sustentable del sector pesquero artesanal de la Región de Los Ríos, mediante la elaboración de estudio que desarrolle el escalamiento productivo para un cultivo extensivo de especies nativas y que haya tenido una experiencia productiva positiva en su fase de Acuicultura Experimental en AMERB, en la Región de Los Ríos.

Justificación del estudio:

- Desarrollar un estudio que permita sentar las bases para futuras acciones de acuicultura en la Región de Los Ríos, a través de la contratación de una consultoría especializada para la elaboración de un estudio que se constituya un punto de partida para que las organizaciones de pescadores de la región continúen familiarizándose con los conceptos básicos y tareas que involucra realizar actividades de acuicultura de pequeña escala en AMERB

Población objetivo:

- Organizaciones de pescadores artesanales de la Región de Los Ríos, titulares de un Área de manejo y Explotación de Recursos bentónicos (AMERB) operativas (con tramitación al día), y que cumplan con los requisitos de contar con una experiencia de acuicultura experimental con resultados positivos comprobables y medibles en la región.

TERCERO: EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN.

La División de Fomento e Industria, del Gobierno Regional deberá controlar el cumplimiento del (los) objetivo(s) de los programas del presente convenio.

Con el objeto de que el Gobierno Regional de Los Ríos pueda evaluar el cumplimiento del objeto de cada programa y ejerza su función de supervisión y fiscalización, las entidades receptoras deberán mantener estrecha coordinación **con la División de Fomento e Industria, del Gobierno Regional**, en aquellas materias en que la aplicación del Programa

requiera contar con la orientación sobre las prioridades del Gobierno Regional de Los Ríos, de acuerdo con las definiciones estratégicas

Adicionalmente, **la División de Fomento e Industria, del Gobierno Regional,** podrá convocar en conjunto con la entidad receptora, una comisión técnica de expertos, compuesta por funcionarios públicos representantes de instituciones con pertinencia en el accionar en que se inserta la iniciativa, para que apoye en el proceso de evaluación, supervisión y fiscalización, debiendo definir su integración al principio de la ejecución de la iniciativa, para proceder a realizar gestiones con otros servicios públicos y proceder a dictar el correspondiente Acto Administrativo. En la primera reunión, se deberán acordar los mecanismos de seguimiento y control adecuados.

Para el adecuado control del objeto de los programas, la entidad receptora deberá enviar a **La División de Fomento e Industria, del Gobierno Regional** un informe de avance técnico trimestral que dé cuenta del avance en el plan de trabajo o cronograma de actividades, logro de productos y/o resultados y cumplimiento de objetivo(s).

CUARTO: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS.

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, Glosa 02 de la partida Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobiernos Regionales, los recursos que se traspasen a la **"Entidad Receptora"**, no serán incorporados a su presupuesto, por tanto ellos serán administrados por ésta en las cuentas complementarias correspondientes, todo ello sin perjuicio de la obligación de rendir cuenta a que alude la cláusula siguiente.

QUINTO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

La División de Presupuesto e Inversión Regional deberá ejercer control financiero de los programas, aplicando el procedimiento de rendición de cuentas, regulado en la Resolución N° N°30, de 2015, de la Contraloría General de la Republica, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas.

De acuerdo a la mencionada Resolución, la "Entidad Receptora" rendirá cuenta al Gobierno Regional, procedimiento que estará a cargo de la DPIR.

Por lo anterior, la Entidad Receptora, deberá enviar "Gobierno Regional" **un comprobante de ingreso** por los recursos percibidos, y **un informe mensual** dentro de los 15 días hábiles administrativos siguiente al mes que se informa y a contar del mes siguiente a aquel en que fueron entregados los recursos. Además, un **Informe Final**. Todos los informes deberán ser acompañados **con la documentación de respaldo en formato papel original y formato digital.** Dichos informes servirán de base para la contabilización del devengo y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte del "GORE".

La cuenta final que entregue la "Entidad Receptora" deberá ser complementada con una exposición ante el Consejo Regional de Los Ríos, la que será presentada por un profesional de la "Entidad Receptora" y un funcionario del Gobierno Regional que designe el Intendente Regional. Esto, sin perjuicio de la facultad del "Gobierno Regional" para supervisar la ejecución del Programa durante toda la vigencia del presente convenio y de solicitar otras cuentas e informes específicos y/o respecto de alguna acción o actividad específica cuando lo estime necesario.

Por su parte, el "Gobierno Regional" rendirá cuenta global de los fondos transferidos a la Contraloría General de la Republica, con el recibo que le haya entregado la "Entidad Receptora".

Además, al solicitar la **primera remesa de recursos**, la Entidad Receptora deberá acompañar programa de caja y junto a la **primera rendición,** cada Entidad Receptora deberá adjuntar un cronograma de actividades y programa de caja itemizado, el cual deberá estar firmado por el representante legal de la Entidad Receptora de recursos y por el Jefe o Encargado de Finanzas de ese Servicio. Copia de este cronograma de actividades y programa de caja itemizado, también deberá ser entregado a la **División de Fomento e Industria, del Gobierno Regional.**

La Entidad receptora deberá rendir cuenta al GORE/DPIR, del uso de los recursos transferidos por este Convenio, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la Republica, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas.

SEXTO: MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA

Con el fin de asegurar el cumplimiento del programa y sus objetivos, la **"Entidad Receptora"** podrá solicitar al **Gobierno Regional** autorización para que dentro de un mismo componente se efectúen las modificaciones necesarias a las actividades contempladas en el Programa, como, asimismo, podrá dentro de distintos componentes solicitar autorización al **"Gobierno Regional"** para reasignar o readecuar los gastos siempre que no altere el monto aprobado y el objetivo del programa. Lo anterior, atendido a que el presupuesto del Programa es meramente referencial y sólo durante su ejecución o desarrollo se reflejarán los gastos exactos, los que serán indicados en la cuenta final.

Si es necesario modificar el monto original del programa, será necesaria la aprobación del Consejo Regional de Los Ríos.

Para realizar las modificaciones, reasignaciones o readecuaciones indicadas la **"Entidad Receptora"** siempre deberá contar con la autorización del Gobierno Regional a través del Intendente, salvo en el caso del aumento del presupuesto original, en cuyo caso además se requerirá del acuerdo del Consejo Regional de Los Ríos. Estas modificaciones, reasignaciones o readecuaciones, deberá constar en el Programa de Caja.

En general las modificaciones al presente convenio deberán constar por escrito, previo acuerdo entre ambas partes, salvo las de presupuesto indicadas en el inciso primero que podrá ser mediante Oficio del Intendente visado por Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional y Analista.

SÉPTIMO: INSTRUMENTOS Y NORMAS APLICABLES

Las partes convienen que los recursos a que se refiere la cláusula cuarta se distribuirán y aplicarán en el instrumento de financiamiento del programa de acuerdo a Ficha IDI **"ESCALAMIENTO DEL CULTIVO DE ESPECIES NATIVAS EN AMERB", código BIP 40024339-0".**

La aplicación de estos recursos se regirá por la normativa aplicable a Entidad Receptora.

Sin perjuicio de lo anterior, para el cumplimiento del presente Convenio se podrá emplear otras líneas o instrumentos que sean creados, eventualmente, con fecha posterior por la Entidad Receptora, en conformidad con lo establecido en la cláusula tercera precedente.

OCTAVO: REGISTRO DE FONDOS PÚBLICOS

En conformidad a las disposiciones de la Ley N° 19.682, de 2003, que establece registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, publicada en el Diario Oficial el 08 de febrero de 2003, y su Reglamento contenido en el Decreto N°375, del 19 de mayo de 2003, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 03 de julio de 2003, para que pueda procederse a la transferencia efectiva de los recursos señalados, será condición previa y esencial, que la **"Entidad receptora"** de los mismos se encuentre debidamente inscrita en el Registro pertinente a cargo del Gobierno Regional de la Región de Los Ríos, so pena de que esa entidad deba proceder a restituir los valores percibidos, debidamente reajustados conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor, más el interés máximo convencional.

NOVENO: VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y su vigencia se extenderá hasta la aprobación del Informe Final de Rendición de Cuentas que debe presentar **"CRDP".**

El plazo podrá modificarse por acuerdo de las partes, con el debido fundamento.

La ejecución de este programa contempla un período de **30 meses de acuerdo a la descripción de la Ficha IDI, los que se cuentan desde la entrada en vigencia del convenio.**

DÉCIMO: DOMICILIO CONVENCIONAL.

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia sometiéndose a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia

Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

DÉCIMO PRIMERO: FIRMA DE EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.

La personería de don **LUIS CUVERTINO GÓMEZ**, consta en la Sentencia de fecha 9 de julio de 2021, ROL N°1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama a don Luis Cuvertino Gómez como Gobernador Regional de la Región de Los Ríos.

Las facultades del Primer Vicepresidente de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, don **MARCO IDE MAYORGA**, para actuar en representación de la Entidad Receptora en su calidad de vicepresidente, consta en acta de directorio de fecha 15 de septiembre 2020 y los estatutos vigentes de la Corporación. El Presidente de la Corporación Regional es el Intendente de la región de Los Ríos y su primer Vicepresidente de la Corporación Regional es don Marco Ide mayorga.

2° TRANSFIÉRASE a la Corporación Regional de desarrollo Productivo, el monto de $ 35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos) con cargo a los presupuestos del Gobierno Regional de Los Ríos que correspondan y en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

Del monto el total, corresponden para el año 2021 según Resolución Afecta N° 148 Asignación de fondos; respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance efectivo y si existiese remanente será imputado al subtítulo e ítem que corresponda de los presupuestos futuros, en la medida que se consulten los recursos para ello.

3° INTRÚYASE a Dpto. Finanzas, que no se transferirán nuevos recursos, mientras la Entidad Receptora no haya rendido cuenta de transferencia(s) anterior(es) (Art. 18 Resolución 30/2015 Contraloría General de la República).

4° IMPÚTESE el monto que irrogará el presente convenio de transferencia indicado en el resuelvo anterior al presupuesto del Gobierno Regional de Los Ríos 2021, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 01, Asig. 319 C.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL GOBERNADOR REGIÓN DE LOS RÍOS

LUIS CUVERTINO GÓMEZ
GOBERNADOR REGIONAL
LOS RÍOS

BBV/ MMQ/ JVS/ PHB/ KBG/ XCM/ AHS/ cal

DISTRIBUCIÓN:
1.- Corporación Regional de Desarrollo Productivo.
2.- Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional.
3.- Jefe División Fomento e Industrias.
4.- Unidad de Control.
4.- Depto. Finanzas.
5.- Inversiones.
6.- Archivo Oficina de Partes.

GOBIERNO REGIONAL UNIDAD DE CONTROL REGIÓN DE LOS RÍOS

GOBIERNO REGIONAL DPTO. JURIDICO REGION DE LOS RIOS

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
INUTILIZADO

Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
Y
CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO

En Valdivia, ...16 DIC. 2021...., comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS,** R.U.T. Nº 61.978.900-8, en adelante el **"Gobierno Regional"** o **"GORE",** persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por su Gobernador Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **LUIS CUVERTINO GÓMEZ**, cédula de identidad Nº 6.414.561-4, ambos domiciliados en calle O'Higgins Nº543 de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos por una parte; y la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO,** en adelante **"Entidad Receptora"**, R.U.T.: Nº 65.035.343-9, representado para estos efectos, según se acreditará, por su Primer Vicepresidente, don **MARCO IDE MAYORGA**, cédula nacional de identidad Nº 6.886.637-5;ambos domiciliados para estos efectos en Esmeralda 643 - 2º Piso de la ciudad de Valdivia, quienes proceden a suscribir el siguiente convenio de transferencia:

CONSIDERANDO:

a. Que la Glosa 02, la cual en sus numerales 5 y 5.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley 21.289 de Presupuestos para el sector Público año 2021, establece que los Gobiernos Regionales, con los recursos incluidos en el subtítulo 33 podrán financiar transferencias a las instituciones cuyos presupuestos se apruebe en esta ley, para el financiamiento de, entre otros, al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, cuyos presupuestos se apruebe en esta ley.

b. El Informe de Admisibilidad Estratégica, elaborado por DIPLADE con fecha.

c. Que, mediante Certificado CORE N° 16 de fecha 04 de febrero 2021, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, aprueba mayoría absoluta, Distribución del **Presupuesto de Inversión Regional Año 2021** en base a la estructura de marcos e ítems presupuestarios, así como también la individualización de los proyectos de inversión e iniciativas cuyo monto de ejecución superan las 7.000 UTM y estudios preinversionales y diseños que dan origen a otras iniciativas de inversión.

La distribución es como sigue y totaliza $ 52.404.260.000.- Se adjunta Resumen de marcos Presupuestarios aprobados; Iniciativas de Inversión y Protocolo de Acuerdo para la Gestión Presupuestaria

MARCOS PRESUPUESTARIOS		TOTAL CARTERA M$	PROGRAMADO 2021 M$
	Iniciativas Sobre 7.000 UTM (Conforme a reglamento)	255.725.283	40.639.775
	Distribución de Recursos Para Facilitar El Acceso A Servicios Básicos, Vivienda Y Cuidado Del Medio Ambiente	1.854.714	484.605
	Desarrollo Económico e Innovación	5.389.971	1.215.715
	Distribución de recursos para Disminuir las Brechas de Conectividad Y Transporte	2.439.573	1.420.485
	Distribución de Recursos para promover la Seguridad Pública, Protección e Inclusión Social	2.929.156	180.013
Transversal	Distribución de Recursos para transferencias Corrientes del Subt.24	3.009.237	3.009.237
Transversal	Presupuesto Plan Zonas Rezagadas	3.608.916	747.317
Transversal	Presupuesto FRIL	27.692.010	4.707.112
	Total		**52.404.260**

Dentro del cual se encuentra el estudio **"ESCALAMIENTO DEL CULTIVO DE ESPECIES NATIVAS EN AMERB", código BIP 40024339-0**, por un monto de M$35.000.-

d. El reporte de Ficha IDI 2021 del estudio **"ESCALAMIENTO DEL CULTIVO DE ESPECIES NATIVAS EN AMERB", código BIP 40024339-0,** que contempla para el ítem "Consultorías", un presupuesto de M$35.000.-

e. La Minuta Ejecutiva de fecha 09 de noviembre 2021, del estudio **ESCALAMIENTO DEL CULTIVO DE ESPECIES NATIVAS EN AMERB", código BIP 40024339-0,** elaborada por la División de Fomento e Industria.

f. El Informe de Evaluación Estratégica, elaborado por la División de Fomento e Industria.

g. El Acta Comité de Evaluación Estratégica de fecha 24 de mayo 2021, elaborada por la División de Fomento e Industria.

h. El ORD. N°1587 de fecha 30 de septiembre 2021 de Gobernador Regional dirigido a Subsecretaria Desarrollo Regional y Administrativo – Sra. María Paz Troncoso P., en el cual solicita Identificar Asignaciones Presupuestarias, Transferencia de Capital a Estudios de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, según indica.

i. Que, mediante Memorándum **N° 1512 de fecha 27 de octubre 2021**, del Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional y Analista de Inversión, dirigido al Dpto. Jurídico, se solicita la elaboración de dicho convenio de transferencia, para lo cual adjuntan los antecedentes.

j. Que el Certificado de Visación N° 66 de Programas de Transferencia, de fecha **27 de octubre 2021**, mediante el cual el Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de los Ríos y Analista, informa que, las transferencias efectuadas a CRDP, para la ejecución de programas, financiados con recursos FNDR, se encuentran con sus rendiciones recepcionadas y en proceso de revisión

PRIMERO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Conforme a lo señalado precedentemente, el Gobierno Regional de Los Ríos, se compromete a transferir a la **"Entidad Receptora"** la cantidad de **$35.000.000.-** (treinta y cinco millones de pesos), los que deberán ser destinados por ésta a la ejecución del estudio denominado de acuerdo a Ficha IDI **"ESCALAMIENTO DEL CULTIVO DE ESPECIES NATIVAS EN AMERB", código BIP 40024339-0",** en adelante el Estudio.

La **"Entidad Receptora"** por su parte se compromete a destinar los recursos transferidos por este convenio a lo indicado en el referido estudio, de conformidad a la normativa legal vigente y a lo estipulado en este convenio.

La entrega de los recursos señalados, por parte del **"Gobierno Regional",** se efectuará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria anual, al Programa de caja que presente la **"Entidad Receptora"** y al avance efectivo en la utilización de esos recursos.

"El Gobierno Regional", además, podrá adelantar la entrega de recursos si así se requiere fundadamente y si existiera disponibilidad presupuestaria; asimismo, si la utilización de los recursos fuese más lenta que lo programado, se modificará el Programa de Caja, para adecuarlo a la nueva situación.

SEGUNDO: OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Descripción general del estudio:

La iniciativa tiene como propósito sentar las bases para futuras acciones de acuicultura en la Región de Los Ríos, a través de la contratación de una consultoría especializada para la elaboración de un estudio que se constituya un punto de partida para que las organizaciones de pescadores de la región continúen familiarizándose con los conceptos básicos y tarea que involucra realizar actividades de acuicultura de pequeña escala en las AMERB de la región. Aportando información específica y relevante para la toma de decisiones en el marco de uno de los desafíos para nuestra región y país, que busca mejorar el acceso a la acuicultura de pequeña escala y la acuicultura en áreas de manejo, como una alternativa productiva de las comunidades costeras y de la actividad de la pesca artesanal.

Objetivos:

Contribuir al mejoramiento de la competitividad y manejo sustentable del sector pesquero artesanal de la Región de Los Ríos, mediante la elaboración de estudio que desarrolle el escalamiento productivo para un cultivo extensivo de especies nativas y que haya tenido una experiencia productiva positiva en su fase de Acuicultura Experimental en AMERB, en la Región de Los Ríos.

Justificación del estudio:

- Desarrollar un estudio que permita sentar las bases para futuras acciones de acuicultura en la Región de Los Ríos, a través de la contratación de una consultoría especializada para la elaboración de un estudio que se constituya un punto de partida para que las organizaciones de pescadores de la región continúen familiarizándose con los conceptos básicos y tareas que involucra realizar actividades de acuicultura de pequeña escala en AMERB

Incentivar el manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos hidrobiológicos, a través de la contratación de consultorías especializadas para la elaboración de los informes de seguimiento de las AMERB para que las organizaciones de la pesca artesanal cuenten con las cuotas autorizadas para sus cosechas.

Población objetivo:

- Organizaciones de pescadores artesanales de la Región de Los Ríos, titulares de un Área de manejo y Explotación de Recursos bentónicos (AMERB) operativas (con tramitación al día), y que cumplan con los requisitos de contar con una experiencia de acuicultura experimental con resultados positivos comprobables y medibles en la región.

TERCERO: EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN.

La División de Fomento e Industria, del Gobierno Regional deberá controlar el cumplimiento del (los) objetivo(s) de los estudios del presente convenio.

Con el objeto de que el Gobierno Regional de Los Ríos pueda evaluar el cumplimiento del objeto de cada estudio y ejerza su función de supervisión y fiscalización, las entidades receptoras deberán mantener estrecha coordinación **con la División de Fomento e Industria, del Gobierno Regional**, en aquellas materias en que la aplicación del Estudio requiera contar con la orientación sobre las prioridades del Gobierno Regional de Los Ríos, de acuerdo con las definiciones estratégicas

Adicionalmente, **la División de Fomento e Industria, del Gobierno Regional,** podrá convocar en conjunto con la entidad receptora, una comisión técnica de expertos, compuesta por funcionarios públicos representantes de instituciones con pertinencia en el accionar en que se inserta la iniciativa, para que apoye en el proceso de evaluación, supervisión y fiscalización, debiendo definir su integración al principio de la ejecución de la iniciativa, para proceder a realizar gestiones con otros servicios públicos y proceder a dictar el correspondiente Acto Administrativo. En la primera reunión, se deberán acordar los mecanismos de seguimiento y control adecuados.

Para el adecuado control del objeto de los programas, la entidad receptora deberá enviar a **La División de Fomento e Industria, del Gobierno Regional** un informe de avance técnico trimestral que dé cuenta del avance en el plan de trabajo o cronograma de actividades, logro de productos y/o resultados y cumplimiento de objetivo(s).

CUARTO: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS.

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, Glosa 02 de la partida Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobiernos Regionales, los recursos que se traspasen a la **"Entidad Receptora"**, no serán incorporados a su presupuesto, por tanto ellos serán administrados por ésta en las cuentas complementarias correspondientes, todo ello sin perjuicio de la obligación de rendir cuenta a que alude la cláusula siguiente.

QUINTO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

La División de Presupuesto e Inversión Regional deberá ejercer control financiero de los estudios, aplicando el procedimiento de rendición de cuentas, regulado en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la Republica, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas.

De acuerdo a la mencionada Resolución, la "Entidad Receptora" rendirá cuenta al Gobierno Regional, procedimiento que estará a cargo de la DPIR.

Por lo anterior, la Entidad Receptora, deberá enviar al "Gobierno Regional" **un comprobante de ingreso** por los recursos percibidos, y **un informe mensual** dentro de los 15 días hábiles administrativos siguientes al mes que se informa y a contar del mes siguiente a aquel en que fueron entregados los recursos. Además, un **Informe Final**. Todos los informes deberán ser acompañados **con la documentación de respaldo en formato papel original y formato digital.** Dichos informes servirán de base para la contabilización del devengo y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte del "GORE".

La cuenta final que entregue la "Entidad Receptora" deberá ser complementada con una exposición ante el Consejo Regional de Los Ríos, la que será presentada por un profesional de la "Entidad Receptora" y un funcionario del Gobierno Regional que designe el Gobernador Regional. Esto, sin perjuicio de la facultad del "Gobierno Regional" para supervisar la ejecución del Estudio durante toda la vigencia del presente convenio y de solicitar otras cuentas e informes específicos y/o respecto de alguna acción o actividad específica cuando lo estime necesario.

Por su parte, el "Gobierno Regional" rendirá cuenta global de los fondos transferidos a la Contraloría General de la Republica, con el recibo que le haya entregado la "Entidad Receptora".

Además, al solicitar la **primera remesa de recursos**, la Entidad Receptora deberá acompañar programa de caja y junto a la **primera rendición,** cada Entidad Receptora deberá adjuntar un cronograma de actividades y programa de caja itemizado, el cual deberá estar firmado por el representante legal de la Entidad Receptora de

recursos y por el Jefe o Encargado de Finanzas de ese Servicio. Copia de este cronograma de actividades y programa de caja itemizado, también deberá ser entregado a l**a División de Fomento e Industria, del Gobierno Regional.**

La Entidad receptora deberá rendir cuenta al GORE/DPIR, del uso de los recursos transferidos por este Convenio, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la Republica, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas.

SEXTO: MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA

Con el fin de asegurar el cumplimiento del estudio y sus objetivos, la **"Entidad Receptora"** podrá solicitar al **Gobierno Regional** autorización para que dentro de un mismo componente se efectúen las modificaciones necesarias a las actividades contempladas en el Estudio, como, asimismo, podrá dentro de distintos componentes solicitar autorización al **"Gobierno Regional"** para reasignar o readecuar los gastos siempre que no altere el monto aprobado y el objetivo del estudio. Lo anterior, atendido a que el presupuesto del Estudio es meramente referencial y sólo durante su ejecución o desarrollo se reflejarán los gastos exactos, los que serán indicados en la cuenta final.

Si es necesario modificar el monto original del estudio, será necesaria la aprobación del Consejo Regional de Los Ríos.

Para realizar las modificaciones, reasignaciones o readecuaciones indicadas la **"Entidad Receptora"** siempre deberá contar con la autorización del Gobierno Regional a través del Gobernador Regional, salvo en el caso del aumento del presupuesto original, en cuyo caso además se requerirá del acuerdo del Consejo Regional de Los Ríos. Estas modificaciones, reasignaciones o readecuaciones, deberá constar en el Programa de Caja.

En general las modificaciones al presente convenio deberán constar por escrito, previo acuerdo entre ambas partes, salvo las de presupuesto indicadas en el inciso primero que podrá ser mediante Oficio del Gobernador Regional visado por Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional y Analista.

SÉPTIMO: INSTRUMENTOS Y NORMAS APLICABLES

Las partes convienen que los recursos a que se refiere la cláusula cuarta se distribuirán y aplicarán en el instrumento de financiamiento del estudio de acuerdo a Ficha IDI **"ESCALAMIENTO DEL CULTIVO DE ESPECIES NATIVAS EN AMERB", código BIP 40024339-0".**

La aplicación de estos recursos se regirá por la normativa aplicable a Entidad Receptora.
Sin perjuicio de lo anterior, para el cumplimiento del presente Convenio se podrá emplear otras líneas o instrumentos que sean creados, eventualmente, con fecha posterior por la Entidad Receptora, en conformidad con lo establecido en la cláusula tercera precedente.

OCTAVO: REGISTRO DE FONDOS PÚBLICOS

En conformidad a las disposiciones de la Ley N° 19.682, de 2003, que establece registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, publicada en el Diario Oficial el 08 de febrero de 2003, y su Reglamento contenido en el Decreto N°375, del 19 de mayo de 2003, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 03 de julio de 2003, para que pueda procederse a la transferencia efectiva de los recursos señalados, será condición previa y esencial, que la **"Entidad receptora"** de los mismos se encuentre debidamente inscrita en el Registro pertinente a cargo del Gobierno Regional de la Región de Los Ríos, so pena de que esa entidad deba proceder a restituir los valores percibidos, debidamente reajustados conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor, más el interés máximo convencional.

Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

NOVENO: VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y su vigencia se extenderá hasta la aprobación del Informe Final de Rendición de Cuentas que debe presentar la **"CRDP"**.

El plazo podrá modificarse por acuerdo de las partes, con el debido fundamento.

La ejecución de este estudio contempla un período de **30 meses de acuerdo a la descripción de la Ficha IDI, los que se cuentan desde la entrada en vigencia del convenio.**

DÉCIMO: DOMICILIO CONVENCIONAL.

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia sometiéndose a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia

DÉCIMO PRIMERO: FIRMA DE EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.

La personería de don **LUIS CUVERTINO GÓMEZ**, consta en la Sentencia de fecha 9 de julio de 2021, ROL N°1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama a don Luis Cuvertino Gómez como Gobernador Regional de la Región de Los Ríos.

Las facultades del Primer Vicepresidente de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, don **MARCO IDE MAYORGA**, para actuar en representación de la Entidad Receptora en su calidad de vicepresidente, consta en acta de directorio de fecha 15 de septiembre 2020 y los estatutos vigentes de la Corporación. El Presidente de la Corporación Regional es el Gobernador de la Región de Los Ríos y su primer Vicepresidente de la Corporación Regional es don Marco Ide Mayorga.

Corporación Regional de Desarrollo Productivo
Vice - Presidente
Directorio
Región de Los Ríos

MARCO IDE MAYORGA
PRIMER VICEPRESIDENTE
CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO LOS RIOS

GOBIERNO REGIONAL
GOBERNADOR
REGIÓN DE LOS RÍOS

LUIS CUVERTINO GÓMEZ
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

GOBIERNO REGIONAL
DPTO. JURIDICO
REGION DE LOS RIOS

BRV/ MMQ / PHB/ KBG/ XCM/ AHS/ cap.